

76001400302820200030600
C.S.G

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 12 de Enero de 2022.



La Secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. - 12

Santiago De Cali, Doce (12) De enero De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820200030600

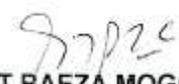
Reunidos como se encuentran todos los requisitos exigidos de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., en relación con las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante dentro de la presente ejecución que adelanta **CARTONES Y PLASTICOS LA DOLORES SAS.**, en contra de **HUGO ALBERTO VILLALOBOS OSORIO**, el juzgado.

RESUELVE:

1.-Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CBP-924, de propiedad de la parte demandada **HUGO ALBERTO VILLALOBOS OSORIO** identificado con C.C. No. 8.728.782, matriculado ante la secretaria de Tránsito y transporte de Cali.

Líbrese Los Oficios Respectivos.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21/01/2022.-



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.